

A DESPACHO: Santander Cauca, Octubre 10 de 2023. El presente proceso verbal civil D. Pertenencia No. 2021-00112, a fin de que ordene lo legal, teniendo en cuenta que la Curadora Ad-litem designada contesto la accione n representación de los demandados emplazados.- Provea.

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. VERBAL CIVIL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT. - 2021-00112-00

Dte. NIDIA JOHANA BOLAÑOS FERNANDEZ
Ddo: CARLOS ANDRES HURTADO CHAMIZAS Y OTRO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cuaca, Octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio Civil No. 0231

Acorde con el informe secretarial anterior y teniendo de presente que la Dra. LINA MARCELA GUEVARA ORDOÑEZ, en su calidad de Curadora Ad-litem que representa al demandado emplazado OSCAR HURTADO, en tiempo dio contestación al libelo introductor, debe dársele a la actuación el trámite previsto para las excepciones previas y de mérito formuladas por los demandados, en consecuencia., **el juzgado DISPONE:**

1.- **TENER contestada la demanda, por la Curadora Ad-litem** que representa al demandado emplazado OSCAR HURTADO, acorde al escrito allegada vía correo electrónico con fecha 5 de octubre de 2023.

2º.- **CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones previas y de mérito formuladas** por los demandados en la contestación de la acción, en la forma y términos que prevén los artículos 100, 101 y 370 del CGP.

3: **Cumplido lo anterior VUELVA el asunto a Despacho** para resolver sobre las excepciones previas formuladas al interior del proceso por los demandados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 125 DE HOY 12/10/2023.-
HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
SECRETARIO